

# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo nueve horas y treinta y cinco minutos del **QUINCE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Antonio Peña Izquierdo.

## CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup>. Elvira Jiménez Bueno.

D<sup>a</sup>. Estefanía Caballero Jurado.

D<sup>a</sup>. María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal.

D<sup>a</sup>. Luz María Caraballo Rodríguez.

D. Rafael Martínez Sánchez

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastián Guzmán Martín.

Secretaria General Acctal:

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal Acctal.:

D<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

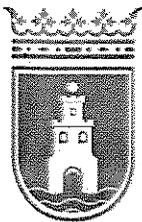
Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

## PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No hubo.

## PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

2.1. La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta del siguiente Decreto:



**“DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015**

Visto que con fecha 13 de julio de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

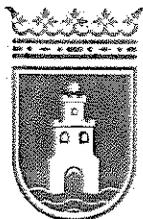
**PRIMERO.-**Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, con los siguientes resultados:

**PRESUPUESTO CORRIENTE**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes</b>
Créditos iniciales	28.738.692,73
Modificaciones de créditos	11.988.666,68
Créditos definitivos	40.727.359,41
Gastos autorizados	24.969.821,25
Obligaciones reconocidas	24.969.821,25
Pagos realizados	20.356.677,74
Pagos ordenados	1.220,57
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/ que pasan a Presupuestos cerrados</b>	<b>4.613.143,51</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

	<b>Importes</b>
Previsiones iniciales	29.108.276,33
Modificaciones de previsiones	11.732.403,49



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr

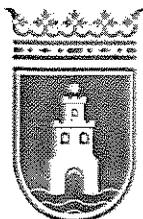
ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones definitivas	40.840.679,82
Derechos reconocidos netos:	30.880.601,25
Derechos reconocidos	31.623.409,87
Derechos anulados	742.808,62
Derechos a cobrar	30.880.601,25
Recaudación realizada	25.289.977,52
<b>Derechos pendientes de cobro a 31/12/</b>	<b>5.590.623,73</b>

## RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2015

	Importes
1. Derechos reconocidos netos	30.880.601,25
2. Obligaciones reconocidas netas	24.969.821,25
3. Resultado presupuestario (1-2)	5.910.780,00
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	332.860,66
6. Gastos financiados con remanente liquido de tesorería	0
<b>7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)</b>	<b>6.243.640,66</b>

## REMANENTES DE CRÉDITO

	Importes
Remanente incorporable Comprometido	136.430,93
Remanente incorporable No Comprometido	11.059.690,23
<b>TOTAL</b>	<b>11.196.121,16</b>

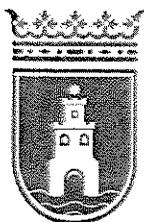


**REMANENTE DE TESORERIA**

<b>REMANENTE DE TESORERÍA 2015</b>		
<b>1. FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>3.768.557,93</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>27.497.448,63</b>
+ de Presupuesto Corriente	5.590.623,73	
+ de Presupuesto Cerrado	22.288.099,4	
+ de Operaciones no Presupuestarias	4	
	-381.274,54	
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO</b>		<b>41.776.028,09</b>
+ de Presupuesto Corriente	4.613.143,51	
+ de Presupuesto Cerrado	31.436.773,2	
+ de Operaciones no Presupuestarias	2	
	5.726.111,36	
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-</b>
+ Cobros pendientes de aplicación		436.996,76
+ Pagos pendientes de aplicación	448.242,36	
	11.245,60	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)</b>		<b>-10.947.018,29</b>
	11.479.731,4	
<b>II.- Saldo dudoso cobro</b>		<b>0</b>
<b>III.- Exceso financiación afectada</b>		<b>0</b>
<b>IV. -REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>-22.426.749,69</b>
<b>V.- Saldo obligaciones pendientes aplicar al presupuesto a 31 de diciembre</b>		<b>1.192.161,36</b>
<b>VI.- Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo</b>		<b>116.102,20</b>
<b>VII.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>		<b>-23.735.013,25</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos



competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como de la Comunidad Autónoma.”

2.2. La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente decreto de la Alcaldía- Presidencia, de fecha 12 de septiembre del presente:

“Con fecha 18 de junio de 2015 fue dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia por el que se delegaban determinadas atribuciones en los Concejales del Equipo de Gobierno y se nombraban los Tenientes de Alcaldé, siendo D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro la Concejala Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Deportes. Juventud. Igualdad y Mujer y Personal.

Siendo necesaria la avocación para esta Alcaldía Presidencia, de las competencias delegadas en la Concejala D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro durante los días 13 a 19 de septiembre del corriente, ambos inclusive, por encontrarse fuera de la localidad,

Vista lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

**PRIMERO:** Avocar para esta Alcaldía las competencias delegadas en la Concejala Delegada D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro, durante los días 13 a 19 de septiembre del corriente, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto a la interesada y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

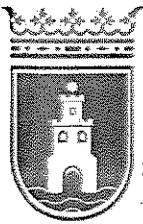
**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Antes de comenzar con las propuestas el Sr. Alcalde justifica la ausencia de D<sup>a</sup>. Isabel Jurado por encontrarse fuera de la localidad. Y el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. José Luís Mellado, justifica la ausencia de D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Fernández por tener un familiar hospitalizado y a D. Antonio Pérez por motivos laborales.

#### PROPUESTAS RESOLUTIVAS:

#### PROPUESTA RESOLUTIVA DE HACIENDA

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE 69 SOLICITUDES DE BENEFICIOS FISCALES A PENSIONISTAS EN LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE



**BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO EN LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS, PREVISTOS EN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS FISCALES EN VIGOR, DESESTIMACIÓN DE OTRAS 17 SOLICITUDES POR NO CUMPLIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS FISCALES. (AE)**

Se retiran y no votan esta propuesta D. Lucas Díaz Bernal (PSOE) y D. Javier Díaz Jurado (PP), por tener interés personal directo.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 PP, 3 PSOE y 2 IU), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

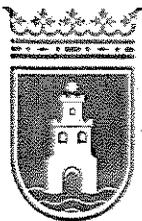
“En base a los listados realizados por el Negociado de Catastro y de Rentas, los cuales se adjuntan a la presente, se ha emitido informe al respecto cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de finalizar la tramitación de los expedientes en una fecha que permitiera aplicar las exenciones aprobadas por el Pleno a los respectivos padrones antes de su puesta al cobro, se decidió introducir el plazo entre el 18 de abril y el 18 de julio para presentación de solicitudes. Considerando la importancia de la obtención de información para una adecuada resolución de los expedientes, se adoptó el criterio de valorar la situación económica de los solicitantes basándonos en documentos referidos sólo y exclusivamente al ejercicio de 2015.

Por tanto, los documentos acreditativos exigidos han sido los siguientes:

1. Justificante de la pensión del año 2016.
2. Informes referidos a 2015 sobre pensiones del solicitante, cónyuge y otros miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedidos por el INSS.
3. Certificados referidos a 2015 sobre prestaciones por desempleo percibidas por el cónyuge en activo y otros miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedidos por el SAE.
4. Rellenar el modelo de otorgamiento al Ayuntamiento de la representación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años para la obtención de los correspondientes certificados sobre rentas familiares de 2015.

La asistencia en información a los solicitantes ha sido llevada a cabo por el Servicio de Atención al Ciudadano, así como la tramitación de los expedientes, de forma conjunta con los Negociados de Rentas y Catastro, habiéndose registrado un total de 86 solicitantes, de los cuales, en opinión de los jefes de negociado firmantes, sólo 69 reúnen los requisitos exigidos en las Ordenanzas para la obtención de beneficios fiscales en los citados impuestos y tasas municipales, distribuidos en los cuatro grupos que se detallan a continuación y cuyos respectivos listados se adjuntan al presente informe:



1. Relación de 60 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las Ordenanzas para la exención en las tasas de agua.
2. Relación de 66 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para las exenciones de las tasas de basura.
3. Relación de 59 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para la exención de la tasa de IBI.
4. Relación de 14 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para las exenciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De los/as 17 pensionistas restantes, procede DESESTIMAR las solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos en las Ordenanzas Fiscales cuyo listado se adjunta al presente informe.”

Por cuanto antecede, la Concejala Delegada que suscribe tiene el honor de PROPONER, provisionalmente al Ayuntamiento Pleno la siguiente resolución:

1. CONCEDER los beneficios fiscales citados en las siguientes relaciones:

- a. Relación de 60 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las Ordenanzas para la exención en las tasas de agua.
- b. Relación de 66 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para las exenciones de las tasas de basura.
- c. Relación de 59 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para la exención de la tasa de IBI.
- d. Relación de 14 solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en las ordenanzas para las exenciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

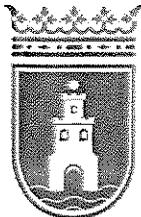
2. DESESTIMAR las 17 solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos en las Ordenanzas Fiscales

3. Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.”

**Debate:**

**Sr. Alcalde:** Antes que nada quiero justificar la ausencia de la Concejala Teniente de Alcalde Isabel Jurado por encontrarse de viaje. Vamos a pasar al punto tres.

**D<sup>a</sup>. Davinia Valdés:** Muchas gracias, Sr. Alcalde y buenos días a todos y todas. Este año el plazo de solicitud de beneficios fiscales a pensionistas, en los impuestos ha durado desde el 18 de abril al 18 de julio, en este plazo se han atendido a los



ciudadanos en el SAC y se han presentado 86 solicitudes. Bajo el criterio de los Jefes de Negociado de Rentas y de Catastro, cumplen 69 con los requisitos exigidos de las ordenanzas. Se han dividido en cuatro grupos por un lado la tasa de agua, que serán 60 personas a las que beneficie, de la tasa de basura 66, IBI 59 y del impuesto de tracción mecánica 14, los restantes 17, se han desestimados por no cumplir con los requisitos recogidos en las ordenanzas fiscales.

**D. José Luís Mellado:** En primero lugar, para justificar la ausencia de nuestro Concejal Antonio Pérez, que por motivos laborales no ha podido venir, y también justificar la ausencia de nuestra Portavoz Isabel Fernández, que por motivos de salud de un familiar que se encuentra hospitalizado, pues tampoco ha podido venir, nuestro voto va a ser favorable en este punto y no creo que hay que debatir mucho.

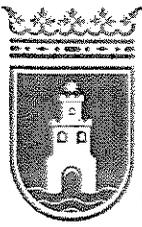
**D<sup>a</sup>. María Naval:** Bien, buenos días, en primer lugar buenos días a los presente y a los oyentes que nos estén viendo a través de los medios de comunicación. Yo si que quería hacer una intervención, al igual que hice en la comisión informativa, porque creo que es importante que conste en acta, que fue la duda que yo tenía, si sobre el último pleno se traía un informe que debido a los ajustes a los que el Ayuntamiento se había tenido que someter, pues para el año 2017, no se van a poder llevar en principio a cabo estas bonificaciones y exenciones a los vecinos de la localidad que cumplan los requisitos que se solicitan. Y yo planteé en la comisión informativa, la duda de si, en este ejercicio también podía por la fecha en la que venía, pues podía de alguna manera influir, se me comentó por parte de la interventora y de la Delegada de Hacienda, que no, que estas solicitudes pues que no influía esa normativa a la que nos habíamos acogido. Y a mi me gustaría que constara en acta, que eso se aclaró en la Comisión Informativa, que fue una pregunta hecha por el grupo Municipal Socialista.

## PROPUESTAS RESOLUTIVAS DE URBANISMO

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA NO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A CENTRO DE JARDINERÍA "LA LAGUNA GARDEN CENTER" EN PAGO LA LAGUNA, POLÍGONO 19, PARCELA 80, PROMOVIDO POR D. JUAN LUIS Y D. ÁLVARO JIMÉNEZ BUENO. (EXPTE. 191/2013). (OU)**

Se retira y no vota esta propuesta D<sup>a</sup>. Elvira Jiménez Bueno (PP), por tener interés personal directo.

El Pleno, por 10 votos a favor (6 PP y 4 PSOE), 2 abstenciones (2 IU) y ningún voto en contra acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo:



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr

“Con fecha 4 de enero de 2013, se presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social para la Adecuación de Inmueble destinado a Centro de Jardinería “La Laguna Garden Center” en Pago La Laguna, Polígono 19, Parcela 80, Promovido Por D. Juan Luis Y D. Álvaro Jiménez Bueno. (Expte. 191/2013).

La Junta de Gobierno Local, tras haberse presentado con fecha 21 de noviembre de 2013, Proyecto de Actuación Reformado, dictó Resolución con fecha 13 de febrero de 2014, por la cual tomó conocimiento del Proyecto presentado e informó favorablemente, además de solicitar Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Con fecha 13 de mayo de 2014, la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió Informe Desfavorable al Proyecto de Actuación, motivado en que se dan condiciones objetivas de formación de núcleo de población establecidas en el artículo 225 de la normativa del PGOU, aunque el uso estaría permitido por el Plan General y su Modificación

Puntual

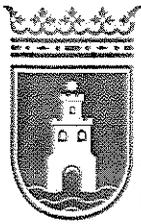
Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** No aprobar el Proyecto de Actuación Urbanística para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social para la Adecuación de Inmueble destinado a Centro de Jardinería “La Laguna Garden Center” en Pago La Laguna, Polígono 19, Parcela 80, Promovido Por D. Juan Luis y D. Álvaro Jiménez Bueno. (Expte. 191/2013), en base a las razones contempladas en el Informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emitido con fecha 13 de mayo de 2014 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a D. Juan Luis y a D. Álvaro Jiménez Bueno.”

## Debate:

**D. Rafael Naval:** Buenos días, en este caso en su día se le dio cobertura por este Pleno a la al inicio del la aprobación del proyecto de actuación y después de los informes recibidos de parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que entre otras, nos dice que, según el plan del “corredor” del Litoral en el que adaptamos el plan de Ordenación Urbana de Chipiona hace unos meses, no se recoge autorizar este tipo de instalaciones, con lo cual este pleno debe denegar, la solicitud de estos ciudadanos, por no corresponder a normativa.



**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.3 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA CHIPIONA. (OU)**

El Pleno, por 9 votos a favor, (7 PP y 2 IU), 4 abstenciones (4 PSOE) y ningún voto en contra, acordó aprobar la siguiente propuesta del Área de Urbanismo:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.

Con fecha 14 de julio de 2016, al número de entrada 9052, D. Joaquín Borrueal Toledo, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona, presenta solicitud en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, interesando la aprobación de la modificación del artículo 9.3 de los Estatutos de la referida Entidad.

El Proyecto de Modificación, propone sustituir la redacción del artículo 9.3:

*...Artículo 9.- Normativa aplicable*

*3. En todo aquello, que no se encuentre regulado en los presentes Estatutos, ni en su Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, regirán como derecho supletorio, las normas de derecho público o privado según sea la naturaleza de la materia cuya regulación necesite integración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.3 del Código Civil.*

*Las normas del Derecho privado y, especialmente, las que rigen las sociedades anónimas, será de aplicación supletoria a los actos de Entidad que no impliquen ejercicio directo de funciones públicas.*

*[...].”*

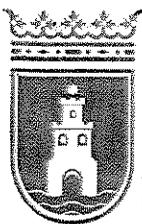
Por el siguiente texto:

*“...Artículo 9.- Normativa aplicable*

*[...]*

*3. En todo aquello, que no se encuentre regulado en los presentes Estatutos, ni en su Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, regirán como derecho supletorio, las normas de derecho público o privado según sea la naturaleza de la materia cuya regulación necesite integración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.3 del Código Civil.*

*Las normas del Derecho privado y, especialmente, la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, o la que se la sustituya legalmente, será de aplicación*



*supletoria a los actos de Entidad que no impliquen ejercicio directo de funciones públicas.  
[...].”*

Con fecha 6 de septiembre de 2016, se emite informe jurídico.

A la vista de la solicitud presentada y del informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9.3 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“...Artículo 9.- Normativa aplicable  
[...]*

*3. En todo aquello, que no se encuentre regulado en los presentes Estatutos, ni en su Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, regirán como derecho supletorio, las normas de derecho público o privado según sea la naturaleza de la materia cuya regulación necesite integración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.3 del Código Civil.*

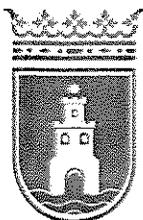
*Las normas del Derecho privado y, especialmente, la Ley 49/1960, de 21 de julio de Propiedad Horizontal, o la que se la sustituya legalmente, será de aplicación supletoria a los actos de Entidad que no impliquen ejercicio directo de funciones públicas.  
[...].”*

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.

3º.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo un plazo de 15 días a los propietarios afectados para que puedan presentar las alegaciones que estimen por convenientes.”

#### **Debate:**

**D. Rafael Naval:** Simplemente para aclararlo. La Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena nos presenta una modificación de sus estatutos, en base a la petición de poder adaptar su estatuto a la Ley de propiedad horizontal, para en el caso que está ocurriendo en muchas ocasiones ahora de que las entidades financieras o bien adquieran la propiedad por sentencia judicial de la parcela en Costa Ballena o bien haya una transmisión de un propietario a otro que mantenga deudas con la entidad urbanística de Conservación estas se puedan reclamar hasta cuatro años anteriores a la aceptación o cambio de titularidad de la finca en cuestión y no como se estaba haciendo hasta ahora que eran dos años.



**D<sup>a</sup>. María Naval:** Nosotros justificar nuestro voto, que va a ser abstención en este punto, pero por una sencilla razón, primero porque tenemos cuestiones que consultar por la Jefa de urbanismo y por otro lado, porque entiendo que esto pasa ahora a exposición pública, por tanto se le va a dar la posibilidad a los vecinos que así lo entiendan, a realizar las alegaciones y nosotros, pues por respeto a esos vecinos quizás haya una parte que escuchar, vamos a esperar a ese periodo de alegaciones para ver las alegaciones que se hacen, y ya en la propuesta que venga con la aprobación definitiva dependiendo de las alegaciones, en base al texto que se hagan pues daremos nuestro voto favorable o no definitivamente.

### URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### PUNTO SEXTO.- URGENCIAS.

No se presentaron

#### PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**D. José Luís Mellado:** Ruega que las propuestas que presentaron en el mes de julio se eleven a Comisión Informativa para su debate.

**Sr. Alcalde:** Contesta que se llevarán en la próxima Comisión Informativa que se celebre, que no se han llevado antes porque no tienen los informes necesarios para su elevación.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Ruega que se trate el tema de los precaristas de las viviendas del Matadero, que tiene conocimiento de que se están enseñando las viviendas a los nuevos propietarios y que para ellos van a ser en régimen de alquiler social, pero que aún así también quieren el mismo trato.

**Sr. Alcalde:** Comenta que se los trasladará a la empresa municipal, y entiende que se están enseñando las viviendas a nuevos propietarios, que a los precaristas ya se las había enseñado antes.

Y siendo diez horas del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



Fdo. D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino